

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Sonia Bernárdez Andión, contra la empresa “Deck & Garden, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fecha 18 de julio de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de la ejecución número 169 de 2012 a favor de la parte ejecutante doña María Sonia Bernárdez Andión, frente a “Deck & Garden, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 28.302,66 euros en concepto de principal, más otros 1.698,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.830,26 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo: Expídase el correspondiente despacho al Juzgado de lo social número 36 de Madrid a fin de que se remita testimonio del auto de insolvencia dictado en los autos número 325 de 2011, ejecución número 177 de 2011, de este Juzgado, contra la empresa “Deck & Garden, Sociedad Limitada”, para su unión a las actuaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero realícense los actos de comunicación por medios de edictos, insertando un extra acto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Deck & Garden, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.438/12)